

**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONÓMICA SUSCRITO ENTRE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA Y LA  
REPÚBLICA FEDERATIVA DEL  
BRASIL (ACUERDO Nº 14)

ALADI/AAP.CE/14.9  
11 de marzo de 1992.

Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 concertado entre ambos países, en los términos que a continuación se establecen:

Artículo 19.— Ampliar el ámbito de aplicación del Régimen establecido para la complementación económica del Sector de la Industria Automotriz, comprendido en el Anexo VIII del Acuerdo de Complementación Económica nº 14, incluyendo el "camión-tractor tipo comercial o común, inclusive adaptado o reforzado" (item 87.01.2.01 de la NALADI/NCCA) entre los vehículos comprendidos en la relación del artículo 20, literal a) de dicho Régimen.

Artículo 20.— El presente Protocolo rige a partir del primero de enero de 1992.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Raúl E. Carignano.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

José Jerônimo Moscardo de Souza.